



# SEGUNDA CONVOCATORIA Y SEGUNDA VUELTA PARA AUTORIDADES AUXILIARES EL 30 DE MARZO DE 2019 Y CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA (COPACI)



## EL C. ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

El H. Ayuntamiento Constitucional de San Felipe del Progreso, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 58, 59, 60, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 46 bis, 47, 48, 49, 50 y 51 del Bando Municipal de San Felipe del Progreso; y demás relativos al proceso mediante el cual habrán de elegirse en segunda convocatoria y segunda vuelta a las Autoridades Auxiliares Municipales y Comité de Participación Ciudadana para la presente gestión del Gobierno Municipal.

### CONSIDERANDO

Que los Delegados, Subdelegados y Comités de Participación Ciudadana Municipales son el principal vínculo entre los habitantes de sus delegaciones con el Ayuntamiento y coadyuvan en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, expide la siguiente:

### CONVOCATORIA

1.- A todos los ciudadanos del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, que deseen participar como candidatos en segunda convocatoria y segunda vuelta a Delegados 2019-2021 en las Delegaciones y Subdelegaciones de las siguientes comunidades

2.- A todos los ciudadanos de la cabecera municipal del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, que deseen participar como candidatos en la elección del Comité de Participación Ciudadana (COPACI)

I.- La elección extraordinaria para Delegados y Subdelegados, se celebrará el 30 de marzo de 2019 conforme al siguiente horario, mediante asambleas comunitarias, para lo cual los participantes deberán conducirse con respeto a sus contendientes y apego a las buenas prácticas, así como al orden social.

Se registrará bajo el siguiente calendario, en el que se indica fecha, hora y lugar de la elección:

COMUNIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	CONVOCATORIA
1.- BARRIO CERRO DE LA LUNA, FRESNO NICHÍ	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente a la Primaria	SEGUNDA CONVOCATORIA
2.- BARRIO LAS PALOMAS, SANTA ANA NICHÍ	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente a la Primaria Ignacio López Rayón	SEGUNDA VUELTA
3.- BARRIO SAN FRANCISCO, EJIDO DE SAN PABLO TLALCHICHILPA	30 de marzo de 2019	9:00 am	Delegación Municipal	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.- BARRIO SAN PEDRO, CALVARIO DEL CARMEN	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente Primaria Josefa Ortiz de Domínguez	SEGUNDA CONVOCATORIA
5.- BARRIO TEPETILÁN, EMILIO PORTES GIL	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente Primaria Emilio Portes Gil	SEGUNDA CONVOCATORIA
6.- CHARCOS AZULES, SAN JERÓNIMO MAVATÍ	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente Primaria Benito Juárez	SEGUNDA CONVOCATORIA
7.- EL TUNAL	30 de marzo de 2019	9:00 am	Delegación Municipal	SEGUNDA VUELTA
8.- FRESNO NICHÍ	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente a la Iglesia	SEGUNDA CONVOCATORIA
9.- RANCHERÍA LA CIÉNEGA	30 de marzo de 2019	9:00 am	A un costado de la Telesecundaria	SEGUNDA CONVOCATORIA
10.- RANCHERÍA LOS CEDROS, CALVARIO DEL CARMEN	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente Preescolar Carlos Monsiváis	SEGUNDA CONVOCATORIA
11.- SANTA RITA DE LA CUESTA	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente Primaria Benito Juárez García	SEGUNDA CONVOCATORIA

### SUBDELEGACIONES

12.- BARRIO SANTA CRUZ, TRES ESTRELLAS	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente a la Iglesia	SEGUNDA VUELTA
13.- LA PRESA DE SAN ANTONIO MEXTEPEC	30 de marzo de 2019	9:00 am	Frente a Primaria Puerta Grande	SEGUNDA CONVOCATORIA
14.- RIOYOS BARRIO BUENAVISTA	30 de marzo de 2019	9:00 am	Lugar de Costumbre	SEGUNDA CONVOCATORIA
15.- BARRIO EL RINCON, SANTA ANA NICHÍ	30 de marzo de 2019	9:00 am	Los Lavaderos	SEGUNDA CONVOCATORIA

### DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - Podrán participar, para ser electos dentro la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos Mexicanos residentes en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad que establece esta convocatoria y las demás disposiciones vigentes aplicables.

SEGUNDA. - Los vecinos que deseen participar directamente y postulen sus candidaturas para integrar las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales deberán observar los siguientes lineamientos:

a) Entrarán en funciones a más tardar el 15 de abril del año en curso.

b) Durarán en su encargo hasta la elección de las nuevas Autoridades Auxiliares conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal. En caso de que la persona electa tenga que separarse de su cargo antes de la fecha mencionada, deberá justificar plenamente los motivos de su separación y se llamará a su suplente a ocupar el cargo de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

c) Los cargos tendrán el carácter de honorarios y en ningún caso serán remunerados.

### DE LOS REQUISITOS

PRIMERA. - Los requisitos mínimos indispensables conforme a los artículos 60 de la Ley Orgánica Municipal para poder formar parte de una Planilla que participe para ocupar los puestos de representación mencionados serán los siguientes:

- I. Contar con credencial para votar, actualizada y vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretende representar; (original y copia)
- II. Para la integración de la planilla de delegados y subdelegados deberán ser 3 propietarios y 3 suplentes con residencia efectiva en la delegación o subdelegación de que se trate;
- III. Cumplir con la paridad de género, deberán estar integrada por el 50% hombres y 50% mujeres.
- IV. No ser servidor público de cualquier nivel de gobierno.
- V. No formar parte de órganos directivos de partidos políticos o ser su representante.
- VI. No ser ministro de algún culto religioso.
- VII. No se permitirá la reelección inmediata de las autoridades auxiliares.

### DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

PRIMERA. - Las Asambleas vecinales para la renovación de las Autoridades Auxiliares, se llevarán a cabo conforme al calendario que se publicará en la presente convocatoria de cada una de las Comunidades asignadas.

SEGUNDA. - A los ciudadanos y vecinos de las Delegaciones y Subdelegaciones integrantes del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; que tengan interés en participar como candidatos en la elección de Delegados Municipales, para el periodo 2019-2021, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto, de conformidad con las siguientes bases:

- I. El día de la elección se realizará el registro de las planillas previamente antes de comenzar la votación que habrán de contender para la elección de Delegados Municipales;
- II. Los funcionarios de las Mesas Receptoras de votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la publicación, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes;
- III. Las actas serán llenadas y firmadas de conformidad por los representantes de las planillas y del Ayuntamiento previamente antes de iniciar la votación de la ciudadanía;
- IV. La votación será emitida en forma libre, secreta y pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el número de la planilla que corresponda a su registro;
- V. Si durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las Autoridades correspondientes, así como a la Secretaría del Ayuntamiento, asentándolo el Secretario de la Mesa en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa;
- VI. La jornada electoral tendrá una duración máxima de tres horas contadas a partir del registro de las planillas, en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o que las boletas electorales se hayan agotado, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se llenarán el total de votos en el expediente respectivo;

VII. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;

VIII. Concluida la votación, el Comisionado Municipal auxiliado por los escrutadores procederá a contar los votos de la urna y el Secretario procederá a realizar el acta y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas y de la ciudadanía, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla y los votos nulos;

IX. El Secretario de la Mesa Receptora de votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo;

El Presidente de la Mesa Receptora de votos, publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora de votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

TERCERA: En cualquier caso, los miembros de las delegaciones y subdelegaciones electos de manera extraordinaria terminarán sus funciones en la misma fecha que los electos de manera ordinaria.

### DE LOS COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA

PRIMERA. - La elección del Comité de Participación Ciudadana se celebrará el 30 de marzo de 2019 conforme al siguiente horario, mediante asamblea comunitaria, para lo cual los participantes deberán conducirse con respeto a sus contendientes y apego a las buenas prácticas, así como al orden social;

COMUNIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Cabecera municipal	30 de marzo de 2019	9:00 am	Instalaciones del H. Ayuntamiento

### COMUNIDAD, FECHA, HORA Y LUGAR

Cabecera municipal, 30 de marzo de 2019, 9:00 am en las Instalaciones del H. Ayuntamiento

### LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

PRIMERA. - Los requisitos mínimos indispensables conforme a los artículos 73 de la Ley Orgánica Municipal para poder formar parte de una Planilla que participe para ocupar los puestos de representación mencionados serán los siguientes:

I.- Copia simple de la credencial para votar con fotografía, expedida por el I.N.E., o I.F.E., vigente al 200%, que lo acredite como vecino de la cabecera municipal; en caso de controversia, se solicitará el cotejo con su original;

II.- Dos fotografías tamaño infantil a color (propietarios y suplentes);

III.- No haberse desempeñado en el periodo próximo pasado como miembro propietario de algún consejo de participación ciudadana., delegado o subdelegado, no podrán participar los suplentes;

IV.- No ocupar al día del registro algún cargo como servidor público en las administraciones federal, estatal o municipal;

V.- Para el caso de que los solicitantes no cumplan con todos los requisitos anteriores, no será admitida la solicitud;

SEGUNDA. - El proceso de elección del consejo de participación ciudadana, se realizará mediante el sistema de planillas, mismas que se integrarán por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, en su calidad de propietarios y suplentes, respectivamente.

TERCERA. - La publicación de la presente convocatoria se realizará el día 22 de marzo del año dos mil diecinueve, en los estrados del H. Ayuntamiento asimismo, la entrega de los formatos oficiales para el registro de las planillas que deseen participar se hará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El registro de planillas que deseen participar se llevará a cabo los días 22, 23, 26 y 27 de marzo del año dos mil diecinueve, en un horario de 09:00 horas a las 05:00 horas.

CUARTA.- El registro de planillas se realizará por conducto de un representante, mismo que deberá residir en la cabecera municipal, deberá acreditarse con credencial de elector vigente y copia simple de la misma al 200%; no deberá ser integrante de la planilla a registrar y será el encargado de realizar todos los trámites a los que se refiere esta convocatoria, fungiendo como único interlocutor entre la planilla y la comisión responsable.

QUINTA.- Las planillas aprobadas para participar en la elección, podrán realizar proselitismo a partir de la publicación de los resultados del registro definitivo y hasta las 24:00 horas del día 28 de marzo del año dos mil diecinueve, pudiendo utilizar propaganda impresa, perifoneo y pinta de bardas, entre otros recursos, siempre y cuando no coloque propaganda en elementos de equipamiento urbano, no afecten a la moral, las buenas costumbres y no contengan ofensas a los demás contendientes.

SEXTA.- Las planillas participantes se obligan a respetar a sus contendientes durante todo el proceso, en caso de omisión a este precepto, la planilla que incurra en actos de provocación y/o alteración del orden, perderá su registro, previo dictamen de la comisión responsable, veredicto que será inapelable.

SEPTIMA.- El sábado 30 de marzo del año dos mil diecinueve, en punto de las 10:00 horas, el presidente, secretario y escrutador, designados por el ayuntamiento, instalarán las mesas receptoras de votos en la comunidad.

OCTAVA. - El voto ciudadano será libre, secreto y directo, y se emitirá en boletas foliadas que contendrán el número asignado a las planillas participantes; únicamente se permitirá votar a los ciudadanos que presenten credencial para votar expedida por el I.N.E., o I.F.E., vigente y en original, cuyo domicilio se encuentre en la cabecera municipal donde se elegirá el consejo de participación ciudadana correspondiente.

NOVENA.- La votación se cerrará a las 16:00 horas. Si hay votantes, la votación se cerrará hasta que haya terminado de votar el último ciudadano que se haya formado dentro del horario establecido. Acto seguido, los funcionarios de la mesa receptora de votos procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos sufragados, para determinar el número de votos a favor de cada una de las planillas contendientes, y el número de boletas sobrantes, mismas que serán inutilizadas con dos rayas diagonales, se asentará el número de los votos.

### DE LA DESIGNACIÓN DIRECTA

PRIMERA. - En el caso de no elegir mediante el proceso de votación al Comité de Participación Ciudadana el H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal designará de manera directa, mediante el Acuerdo de Cabildo correspondiente y a más tardar el día nueve de abril del presente año, a los ciudadanos que la integrarán.

### TRANSITORIOS:

I. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretario del H. Ayuntamiento.

II. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en los lugares de costumbre o de mayor difusión, que será a partir de marzo de 2019.

III. Será prueba de comprobación de elecciones limpias y justas la videograbación del proceso electoral de autoridades auxiliares.

### Aprobada en la Sala de Cabildo con fecha 19 de marzo de 2019.

ALEJANDRO TENORIO ESQUIVEL Presidente Municipal Constitucional (RÚBRICA)	ISRAEL MATEO AGUILAR Primer Regidor (RÚBRICA)	ANA LAURA LUCIANO ESQUIVEL Cuarta Regidora (RÚBRICA)	CRUZ IVETTE GONZÁLEZ JERÓNIMO Séptima Regidora (RÚBRICA)
GUADALUPE CONTRERAS GARDUÑO Síndica (RÚBRICA)	GABRIELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Segunda Regidora (RÚBRICA)	ÁLVARO NIEVES BAUTISTA Quinta Regidora (RÚBRICA)	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ LARA Octavo Regidor (RÚBRICA)
ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ Secretario del Ayuntamiento (RÚBRICA)	JAVIER MARCOS OCTAVIANO Tercer Regidor (RÚBRICA)	RUPINA URRIETA LÓPEZ Sexta Regidora (RÚBRICA)	ANA LAURA ROMERO SÁNCHEZ Novena Regidora (RÚBRICA)
			FELISA CUEVAS RUIZ Décima Regidora (RÚBRICA)

